

ANUNCIO de 3 de julio de 2006 del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Centro Comercial Abierto de Menacho”. Expte.: 06/732.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día veintitrés de junio de dos mil seis, a las 11,30 horas, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo, por D. Cayetano Barriga Navarro, con D.N.I.: 8.786.901, los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Centro Comercial Abierto de Menacho”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/732, domiciliada en la Calle San Pedro de Alcántara, número 42, de la localidad de Badajoz, y cuyos ámbitos territorial y funcional son la localidad de Badajoz y todos los empresarios y comerciantes con independencia del sector de actividad empresarial o comercial al que se dediquen.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 15 de junio de 2006, D. Emilio Doncel Rodríguez, con D.N.I.: 8.768.010 y seis señores más debidamente identificados.

Habida la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1.ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el

que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 3 de julio de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 13 de julio de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia a “Alba y Benet, C.B.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a los interesados en el expediente I.A.: 04/0234/1 “Alba y Benet, C.B.”, sobre Concesión de Incentivos Industriales Extremeños, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

“De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Resolución del Director General de Promoción Empresarial e Industrial de fecha 30 de marzo de 2005, por la que se le concedió una subvención de 58.200,00 euros, como resultado de aplicar un porcentaje del 23,00% a la inversión aprobada de 253.054,01 euros, ponemos en su conocimiento que el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el día 30 de marzo de 2006, tal como se le indicaba en la Condición Particular 2.4. de dicha Resolución, sin que esa empresa haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención. Lo que se le pone de manifiesto, disponiendo de un plazo de 15 días, tal como dispone el artículo 27 punto 3 del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, para que alegue/n y presente/n todos los documentos y justificaciones que estime/n pertinentes; transcurrido dicho plazo se procederá, por parte de esta Dirección General, a resolver lo procedente, pudiendo declararse la pérdida de derecho a la percepción de la subvención concedida. Mérida, a 16 de junio de 2006. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial. Fdo.: José Manuel Moreno Núñez”.

Mérida, a 13 de julio de 2006. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 13 de julio de 2006 sobre notificación de la resolución de archivo del expediente a “Dos Lanceros, C.B.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de archivo al interesado en el expediente I.A.: 05/0220/1 “Dos Lance-

ros, C.B.”, sobre expediente acogido a la Línea de Incentivos Industriales Extremeños, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

“En relación con su expediente acogido a la Línea de Incentivos Extremeños Industriales, catalogado con el número I.A. 05-0220-1, se pone de manifiesto lo siguiente: Mediante escrito de esta Dirección General, de fecha 04-01-06, Salida núm. 00074 (acuse de recibo el 06-02-06), se le(s) requirió para que en el plazo de 15 días nos remitiera/n la documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera/n se le/s tendría por desistido en su petición y se procedería al archivo de su expediente.- Transcurrido, sobradamente, el plazo concedido en el escrito mencionado en el apartado anterior, sin que hasta la fecha haya/n contestado al citado requerimiento, le/s comunicamos por la presente que: En base a lo establecido en el artículo 11, del Decreto 43/2001, de 20 de marzo y Decreto 144/2004, de 14 de septiembre por el que se establecen medidas complementarias al anterior, por el que se establece un régimen de incentivos extremeños a la inversión para el tejido empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se resuelve, con esta fecha, al archivo de su expediente acogido a la Línea de Incentivos Extremeños Industriales, catalogado con el número I.A. 05-0220-1, considerándole(s) desistido(s) de su petición.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 7 de junio de 2006. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Juan Carlos Chávez Moreno”.

Mérida, a 13 de julio de 2006. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 24 de julio de 2006 de notificación de resolución recaída en el expediente PY-06-0209-2, del que es titular la empresa “Worden del Suroeste, S.L.”.

Desconociéndose el domicilio de notificaciones del interesado en la Resolución recaída en el expediente PY- 06-0209-2, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dicha resolución del siguiente tenor literal:

“Mediante escrito de esta Dirección General con fecha de salida 27/04/2006, que se intentó notificar sin resultado varias veces en el domicilio señalado a estos efectos por la interesada y finalmente publicado en el D.O.E. n.º 75, de 27 de junio de 2006, y en el tablón de anuncios de su ayuntamiento, se les requirió para que en el plazo de 15 días no remitieran la documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si no lo hicieran se les tendría por desistido en su petición y se procedería al archivo de su expediente.

Habiendo transcurrido sobradamente el plazo concedido en el escrito mencionado en el apartado anterior, sin que hasta la fecha hayan contestado el citado requerimiento, y en base a lo establecido en el artículo 8.º del Decreto 103/2001, de 10 de julio, regulador de estas ayudas,

Resuelvo: el archivo del expediente PY-06-0209-2 considerándoles desistido de su petición.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Economía y Trabajo en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la presente, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 24 de julio de 2006. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial, P.A. Orden de 27 de junio de 2005-D.O.E. 75, de (30-06-06) El Secretario General. Fdo.: José Manuel Jover Lorente”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 24 de julio de 2006. El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMBRANO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 24 de julio de 2006 de notificación de trámite de audiencia a la empresa “LP-Brothers Venturecapital, S.L.”, en el expediente AD-05-0285-1.

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado del trámite de audiencia recaído en el expediente AD-05-0285-1,